

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 396 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de diciembre de 2015

Vistos; la Nota Informativa N° 237 -2015-OEA-HVLH/IGSS y el Informe Técnico N° 003-OL-HVLH-2015, solicitan se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago de adeudo al proveedor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, el Hospital Víctor Larco Herrera es un hospital Especializado en Atención Psiquiátrica y en la Promoción de la salud mental;

Que mediante Resolución Jefatural N° 725-2015/IGSS de fecha 23 de diciembre de 2015, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha delegado a los Directores de las unidades ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, es objeto del presente resolutorio, el procedimiento de reconocimiento de deuda de ejercicio anterior en favor de la Notaria Jorge Luis Lora Castañeda, en mérito a que en el expediente de contratación del proceso de selección C.P.N° 002-2014-HVLH "Servicio de Vigilancia y Seguridad" se constata el acto público de presentación de propuesta y otorgamiento de la buena pro su participación;

Que, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01-**"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE ADEUDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS Y/O ADMINISTRADOS INTERNOS O EXTERNOS EN EJERCICIOS ANTERIORES"**, aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud;

Que, la citada directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011-Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte del Contratista ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del MINSA, o la que haga sus veces en las demás unidades ejecutoras;

Que, en el expediente administrativo se aprecia que la Notaria Jorge Luis Lora Castañeda, cursó una carta de fecha 10 de diciembre de 2015, con el cual queda evidenciado que el presente trámite ha sido iniciado a solicitud de parte conforme lo exige la normativa vinculada al reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatoria, señala que debe acreditarse las siguientes situaciones: (i) **Que se haya recepcionado a satisfacción los bienes solicitados**; sobre este punto, se aprecia en la Nota Informativa N°



contratación del proceso C.P.º 002-2014-HVLH "Servicio de Vigilancia y seguridad" se constata el acto público de presentación de propuesta y otorgamiento de la buena pro la participación del Notario Jorge Lora Castañeda y del Notaria Juan Carlos Salina Ampuero; (ii) **Que se haya realizado a satisfacción la prestación del servicio**; respecto a la que se ha hecho referencia en el sub punto que antecede, el mencionado informe refiere que se satisfactoriamente; (iii) **Que se haya cumplido con los términos contractuales en las oportunidades establecidas**; respecto a este punto, se observa la Liquidación de Pago de acuerdo al Informe Técnico N° 03-OL-HVLH-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 en la cual se observa que el monto a pagar a favor de la Notaría Jorge Luis Lora Castañeda es de S/. 1, 350.00 soles; y (iv) **Que la obligación haya sido contraída de parte de la entidad conforme a Ley**; al respecto, debemos señalar que en el expediente de contratación obra el acto público de presentación de propuesta y el otorgamiento de la buena pro, es el documento legal primigenio que formaliza el vínculo contractual entre la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera y la Notaria Jorge Luis Lora Castañeda.

Que, cabe resaltar que en el expediente administrativo obra el Informe Técnico N° 003-OL-HVLH-2015, en el cual cumple con las exigencias señaladas en el numeral 6.3 de la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01; asimismo se cuenta con la conformidad otorgada por la Unidad Funcional de de Adquisiciones de la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 505-UA-OL-HVLH-2015, así como con la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1646-2015**.

Que, atendiendo a lo antes expuesto, el expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan que actualmente el Hospital Víctor Larco Herrera mantiene una obligación de pago con la Notaria Jorge Luis Lora Castañeda, además de haberse demostrado que se cuenta con el sustento presupuestario para el cumplimiento de la referida obligación;

Que, encontrándose conforme a la normatividad vigente la reclamación formulada por la Notaria Jorge Luis Lora Castañeda, resulta procedente el reconocimiento del adeudo, debiendo como consecuencia de ello, procederse al abono respectivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;



Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

En uso de las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER el ADEUDO en favor de la **Notaria Jorge Luis Lora Castañeda**, por un monto de S/. 1, 350.00 soles (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expresados en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Disponer que se PROCEDA AL ABONO correspondiente en favor de la **Notaria Jorge Luis Lora Castañeda**, con los recursos asignados para el Ejercicio Presupuestal 2015, atendiendo la Liquidación realizada por la Oficina de Logística.



Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Logística, Oficina de Economía y a la Oficina Ejecutiva de Administración adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese